



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN num. **12271**

(**30 OCT. 2024**)

Por medio de la cual se fija el calendario electoral para la nueva elección de alcalde de Venecia – Antioquia, que se realizará el 29 de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ELECTORAL

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el inciso segundo del artículo 314 de la Constitución Política, establece que, siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste.

Que el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, dispone que le corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que mediante Decreto núm. 4603 del 30 de octubre de 2024 el gobernador de Antioquia convocó la nueva elección de alcalde en el municipio de Venecia- Antioquia para el 29 de diciembre de 2024.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario electoral con las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para la nueva elección de alcalde en el municipio de Venecia- Antioquia, que se realizará el 29 de diciembre de 2024; así:

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
30 de octubre de 2024	Inicia registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos, comités promotores del voto en blanco y periodo de recolección de apoyos.	Decreto núm. 4603 del 30 de octubre de 2024 Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
	Publicación del censo electoral	Art. 8 Ley 6ª de 1990

Continuación de la Resolución núm. **12271** "Por medio de la cual se fija el calendario electoral para la nueva elección de alcalde de Venecia – Antioquia, que se realizará el 29 de diciembre de 2024".

30 OCT. 2024

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
31 de octubre de 2024	Inicia el período de inscripción de candidatos para los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco. (Día siguiente de la convocatoria a elecciones)	Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
14 de noviembre de 2024	Finaliza el registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco.	Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
	Vence el periodo de inscripción de candidatos para los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. (15 días calendario a partir del día siguiente a la convocatoria a nuevas elecciones)	Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
15 de noviembre de 2024	Inicia periodo de modificación de candidatos inscritos. (Siguiete día hábil al vencimiento del periodo de inscripción de candidatos)	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011
21 de noviembre de 2024	Finaliza periodo de modificación de candidatos inscritos. (5 días hábiles siguientes al cierre de la inscripción de candidatos)	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011
23 de noviembre de 2024	Publicación de la relación de candidatos inscritos en un lugar visible de las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral. (2 días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de candidatos)	Art. 33 Ley Estatutaria 1475 de 2011

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
23 de noviembre de 2024	La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes el listado de los candidatos inscritos para certificar posibles inhabilidades. (2 días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de candidatos)	Art. 33 Ley Estatutaria 1475 de 2011
6 de diciembre de 2024	Designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral. (15 días antes de la elección)	Art. 175 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
13 de diciembre de 2024	Fecha límite para la designación de claveros y comisiones escrutadoras por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial, Alcaldía y Gobernación. (10 días hábiles antes de las correspondientes elecciones)	Arts. 148, 149, 157 y 158 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
14 de diciembre de 2024	Fecha límite para la realización del sorteo y designación de jurados de votación. (A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección)	Art.101 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
	Vence plazo para la modificación por revocatoria de inscripción de candidatos por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción. (15 días calendario antes de la elección)	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011
17 de diciembre de 2024	Vence el plazo para la inscripción de candidatos en caso de muerte o incapacidad física permanente. (8 días antes de la votación)	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
19 de diciembre de 2024	Fecha límite para la publicación de listas de jurados de votación. (10 días calendario antes de la votación)	Art.105 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
27 de diciembre de 2024	Fecha límite para la postulación, acreditación y publicación del acto administrativo que contiene el listado de testigos electorales. (A más tardar a las 5 de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección)	Arts. 2, 3, 4, 5 y 6 de la Resolución núm. 04049 de 2024 del Consejo Nacional Electoral
	Inicia inmunidad de los miembros de la comisión escrutadora, sus secretarios y claveros. (48 horas antes de iniciarse los escrutinios)	Art. 127 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
29 DE DICIEMBRE DE 2024	DÍA DE LA ELECCIÓN (40 días calendario después de la fecha de cierre de inscripción de candidatos)	Parágrafo Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Decreto núm. 4603 del 30 de octubre de 2024
	Los miembros de la comisión escrutadora deben estar en la sede del escrutinio. (Desde las 3:30 de la tarde)	Art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011
	Inician escrutinios municipales. (A partir de las 4 de la tarde y hasta las 12 de la noche)	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011
30 de diciembre 2024	Continúan los escrutinios auxiliares y municipales. (Desde las 9 de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche y así sucesivamente hasta terminar el escrutinio)	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011

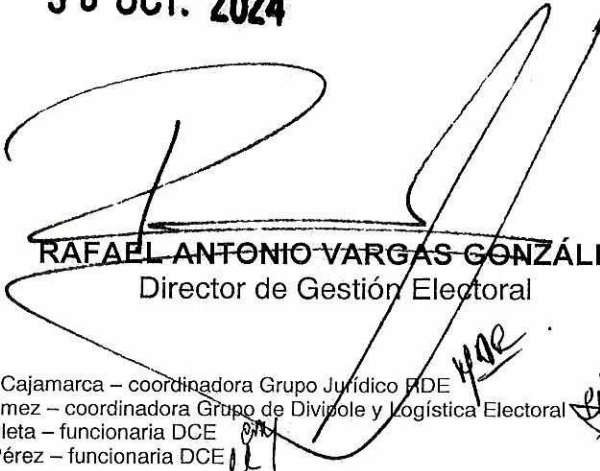
FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
31 de diciembre de 2024	Inician los escrutinios generales, en caso de apelación o desacuerdos entre los miembros de la comisión escrutadora municipal. (Desde las 9 de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche)	Inciso 3, Art. 166 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, del Consejo Nacional Electoral, del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia, al gobernador y delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil de Antioquia y al registrador del Estado Civil de Venecia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., **30 OCT. 2024**


RAFAEL ANTONIO VARGAS GONZÁLEZ
Director de Gestión Electoral




Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – coordinadora Grupo Jurídico RDE
Ligia Libani Guerrero Gómez – coordinadora Grupo de Divipole y Logística Electoral
María Eleine Arzuaga Zuleta – funcionaria DCE
Leidy Diana Rodríguez Pérez – funcionaria DCE

Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral 